









ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Asisten:

PRESIDENCIA:

D. RAFAEL SÁNCHEZ LÓPEZ

VOCALES:

D. RAFAEL ANTONIO RUIZ HEREDIA

D. FRANCISCO JAVIER VEGA PÉREZ

Da. Ma DOLORES RAMÍREZ GARCÍA

D^a. M^a ÁNGELES PÉREZ PAREJA

SECRETARÍA:

D^a. ANA RUIZ LÓPEZ

En la ciudad de Alcalá la Real, siendo las ocho horas y treinta minutos del día 31 de mayo de 2024 se reúne la MESA DE CONTRATACIÓN, integrada por los miembros de la misma arriba citados, al objeto de proceder a tratar de los siguientes asuntos de contratación:

EXPTE 3556/2024, CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO, DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA ACTUACIÓN 4. MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y JARDINAMIENTO EN EL ÁREA COMERCIAL ALCALÁ LA REAL Y LA ACTUACIÓN 5. RECUPERACIÓN DE LA CALIDAD URBANA Y CIUDADANA DE LA MARGEN DERECHA DE LA CALLE ÁLAMOS, INCLUIDAS EN EL "PROYECTO ALCALÁ LA REAL, AVANZA. EL COMERCIO A UN PASO" (C13, I4), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT GENERATIONEU, mediante procedimiento abierto simplificado.

Orden del día

Primero.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

Segundo.- Valoración de los juicios de valor conforme al informe del técnico municipal.

Tercero.- Apertura y valoración del archivo B, que contiene la propuesta económica y otros criterios automáticos.

Cuarto.- Propuesta de adjudicación, si procede.

Primero.- Aprobación del acta de la sesión anterior.

La mesa de contratación procede a la aprobación por unanimidad del acta de la mesa de contratación del expediente 3032/2024, de contratación del arrendamiento de la nave denominada local 1 en el polígono industrial Llano Mazuelos, C/ Cibeles, 31, de Alcalá la Real (Jaén), celebrada y publicada en fecha 31 de mayo de 2024.









Segundo.- Valoración de los juicios de valor conforme al informe del técnico municipal.

Habiéndose procedido a la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público del informe de juicio de valoración del archivo A emitido por la técnico municipal, de fecha 30 de mayo de 2024, cuya tenor literal y parcial es el siguiente:

<< TABLA RESUMEN DE LAS VALORACIONES

	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	
LICITADORES	MEMORIA DESCRIPTIVA	MEMORIA GESTIÓN	DOCUMENTACIÓ N GRÁFICA	TOTAL
Auren Consultores,S.P, S.L.P.	Adecuada	Suficiente	Adecuada	23

Justificación de la Puntuación Criterio 1

La **empresa Auren Consultores S.P, S.L.P.** presenta en su memoria de forma pormenorizada una descripción de cada uno de los aspectos descritos en el PPT del contrato en su apartado 4 Condiciones Técnicas al que añade un aspecto que es la coordinación entre la empresa y el Ayuntamiento de Alcalá la Real. En la memoria se refleja como dos fases:

• **En la fase 1**: incluye todo lo relativo a la Asistencia Técnica del PSTD contempladas en el apartado de la 4^a. y 4b. del PPT.

De manera que con la descripción cumplen de forma idónea los objetivos del contrato:

4.a) Asistencia Técnica y jurídica en los procedimientos de Contratación.

Respecto a las tareas descritas en el apartado

4.b) Asistencia Técnica en la elaboración de proyectos técnicos y desempeñar, o en su caso, supervisar la dirección de obra de las actuaciones previstas en el plan Conectando. La empresa realiza una descripción pormenorizada de las actuaciones que se acometerían con este sistema "En principio podrían licitarse de esta forma las actuaciones 1, 3, 5, 6, 12 y 13. En estos casos, nuestra labor técnica consiste en la supervisión del proyecto o memoria técnica y así como supervisión de las obras y certificaciones que las distintas empresas presenten".

En este sentido las dos actuaciones que no han contemplado son: la 4 y 14, respectivamente: Creación de aparcamientos disuasorios y el centro de interpretación Alcalá destino Sostenible (Placeta Carmen Juan Lovera

Para ninguna de las actuaciones del programa se contempla la Coordinación de Seguridad y Salud de los proyectos resultantes.

• En la fase 2: Transversal.

La empresa propone un sistema fluido de reuniones para coordinar la implementación de las actuaciones que se complementa con una asistencia virtual a demanda y marcada dentro de un horario de mañana y tarde.

Se considera que la información aportada para el criterio es adecuada, en cuanto a bien descrito y acorde con lo solicitado: **9 puntos.**

Criterio 2.

La **empresa Auren Consultores S.P, S.L.P.** manifiesta en la memoria que el plan de Gestión y Control del gasto y verificación de los resultados será acorde con las necesidades que requiere el













funcionamiento del PSTD Conectando y que atiende a los compromisos que debe cumplir el Ayuntamiento de Alcalá la Real tanto en su implementación como en su posterior justificación.

En este sentido proponen la creación de un cuadro Excel para el seguimiento de todas las actuaciones y un Cuadro financiero de cada una de las actuaciones del plan.

Se propone además la realización de una auditoría interna anual con la emisión de Informe por un Auditor ROAC.

No se aporta Cronograma de las actuaciones.

Se considera el criterio suficiente con descripciones escasas. **5 puntos Criterio 3.**

La empresa Auren Consultores, S.P., S.L.P. presenta en este apartado una propuesta descriptiva para conseguir vertebrar la unión del Conjunto Monumental de la Fortaleza de la Mota con el Centro Histórico, amparándose en la selección de materiales que den personalidad a los espacios y que integran la regeneración vegetal mediante jardines verticales o grafitis de autor y plantas ornamentales y medicinales.

La aportación gráfica en planta y alzado con dibujo se corresponde con dos de las actuaciones previstas en el Plan:

- La actuación 3 del eje 4. Centro de interpretación Alcalá Destino Sostenible. Placeta Carmen Juan Lovera.
 - Es una descripción bien argumentada y con una propuesta innovadora.
- La actuación 3 del Eje 1 Plan de arbolado y regeneración de los itinerarios turísticos en el centro histórico.
 - Se ha centrado en una alternativa al espacio actual de la placeta del Rosario. Incluido dentro de la actuación.

Se considera el criterio adecuado con aportaciones razonadas: 9 puntos. >>

A la vista de lo anterior, la mesa de contratación acepta, por unanimidad, el informe emitido por los técnicos municipales, de fecha 30 de mayo de 2024, y otorga al único licitador la siguiente puntuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (hasta 45 puntos)
AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	23 puntos

Tercero.- Apertura y valoración del archivo B, que contiene la propuesta económica y otros criterios automáticos.

resupuesto base de licitación: 92.975,20 euros (IVA no incluido); 112.500,00 euros (IVA incluido).>>

<< 2. Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas (55 puntos)

N°	Criterio	Descripción	Puntos
1	Oferta económica	Se valorará con la siguiente fórmula: Puntuación = (PB*5)/PL Siendo PB la oferta económicamente más ventajosa y PL la oferta del licitador que se va a efectuar.	5

Cod. Validación: 590XNECPMT3NRY SAZ7FXEDM9J Verificación: https://alcalateral.sedelectroinca.es/ Documento firmado electroincamente desode la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7













2	Por incrementar el equipo en dos Consultores/as con: - Titulación Universitaria Superior. - Experiencia acreditada en la gestión de al menos 4 proyectos financiados por Fondos Europeos, finalizados o en ejecución, dentro de los cinco últimos años. Experiencia acreditada en la gestión de al menos 4 Proyectos/Planes de Desarrollo Turístico (Planes de Sostenibilidad Turística, Destinos Turísticos Inteligentes, Planes Turísticos relacionados con objetivos ODS, etc.) de ámbito nacional, autonómico o local, finalizados o en ejecución, dentro de los cinco últimos años.	Un máximo de 5 puntos por profesional	10
3	Por incrementar el equipo con dos ingenieros y/o Arquitectos con: - Formación específica sobre temas relacionados con las actuaciones previstas en el proyecto (paisajismo, instalaciones deportivas de uso turístico, movilidad sostenible) Experiencia acreditada de, al menos, 5 años en la redacción de proyectos relacionados con la sostenibilidad	Un máximo de 10 puntos por Profesional	20
4	Por un/a Auditor/a inscrito/a en el Registro Oficial de Auditores de cuentas (ROAC) con al menos 5 años de experiencia en el sector público.	Un máximo de 10 puntos por profesional	20

Habiéndose publicado previamente la convocatoria de apertura del archivo B, la mesa de contratación procede al descifrado y apertura del mismo. A continuación, se procede a la valoración de la única oferta presentada conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula I del cuadro resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares, obteniéndose el siguiente resultado:

CRITERIOS AUTOMÁTICOS/LICITADOR	AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.
Oferta económica	89.975,00 euros
(hasta 5 puntos)	5 puntos
Incremento de consultores en el equipo	Ofrece 2 consultores
(5 puntos por profesional) (hasta 10 puntos)	10 puntos
Incremento de ingenieros y/o arquitectos	Ofrece 2 ingenieros/arquitectos
en el equipo	20 puntos
(10 puntos por profesional) (hasta 20 puntos)	
Auditor inscrito en el Registro Oficial de	Ofrece dos auditores
Auditores de Cuentas	20 puntos
(10 puntos por profesional) (hasta 20 puntos)	
TOTAL PUNTUACIÓN	55 puntos

De conformidad con los establecido en los pliegos, la puntuación total de los licitadores es la siguiente:

LICITADOR PUNTUACION PUNTUACION PUNTU	ACION
---------------------------------------	-------



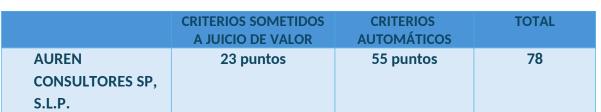
Cód. Validación: 596XNECPMT3NRYSA77FXEDM9J
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

DE INDUSTRIA Y TURISMO









Cuarto.- Propuesta de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 1.20 del pliego de cláusulas administrativas particulares, esta mesa de contratación requiere al licitador mejor valorado, **AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.,** con CIF B87352340, para que, en el plazo de **7 días hábiles** a contar desde el envío de la comunicación, aporte la documentación que se relaciona a continuación, necesaria para adjudicar el contrato, y que no obre ya en poder de la Administración contratante:

La relación de documentos que han de aportarse es aquella no acreditada en el **Certificado** de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Si se trata de un empresario individual, el servicio gestor competente o en su caso la mesa de contratación comprobará sus datos de identidad mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastanteado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Alcalá la Real. Los datos de identidad de la persona que ostenta la representación del licitador serán comprobados asimismo mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad. Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera. Se acreditará conforme al 87. 1. b) de la LCSP y 11 del RGLCAP, esto es, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al valor estimado del contrato, que deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, estableciéndose en el pliego el importe mínimo 92.975,20 €.

Cod. Validación: 596XNECPMT3NRYSA77FXEDM9J
Voerificación: 596XNECPMT3NRYSA77FXEDM9J
Voerificación: Finados electrolnicament desde la platatórna esPublico Gestiona | Página 5 de 7













- **Documentación acreditativa de la solvencia técnica.** Títulos académicos y certificados acreditativos de la experiencia exigida tanto para los profesionales exigidos en el equipo mínimo como los ofertados en otros criterios de adjudicación, de conformidad con el artículo 90 de la LCSP y del artículo 95 LCSP "información adicional y complementaria".
- Adscripción de medios: Cuando así se exija en el apartado F del cuadro resumen, se deberá acreditar la efectiva disposición de los medios personales y/o materiales que, para la ejecución del contrato, para ello deberá presentar los requisitos mínimos exigidos del equipo y aquellos que se aporten en su oferta económica conforme a los criterios automáticos.
- De conformidad con el **apartado F** del cuadro-resumen la presentación del Seguro de Indemnización por Riesgos Profesionales
- Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato. Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.
- Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones de la seguridad social.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones con la hacienda estatal y autonómica
- **Constitución de la garantía definitiva** conforme cláusula 1.20 **Importe: 4.498,75 euros**

La garantía se puede depositar en efectivo en el siguiente número de cuenta del Ayuntamiento de Alcalá la Real: ES97 2103 1215 84 1100000012.

- Documentación acreditativa de la obligación legal de reserva de empleo a personas con discapacidad. Se deberá aportar una declaración responsable indicando el número de trabajadores de la empresa dados de alta en la Seguridad Social, así como el porcentaje del mismo que se corresponda a la cuota de reserva legal establecida por el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. En el caso de que la empresa licitadora haya adoptado alguna de las medidas alternativas reglamentariamente en vez de aplicar la cuota de reserva, la declaración responsable versara sobre las mismas. Igualmente, en la declaración responsable deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación para comprobar el efectivo cumplimiento de la cuota de reserva o de las medidas alternativas que se hayan adoptado, en su caso.
- Documentación acreditativa de la obligación de disponer de un plan de

Cód. Validación: 596XNECPMT3NRYSA77FXEDM9J Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7













igualdad. En el caso de empresas que, para contratar, requieran la elaboración y aplicación de un plan de igualdad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de igualdad de mujeres y hombres, se deberá aportar una declaración responsable al respecto. En dicha declaración deberá indicarse que el licitador está en posesión de la documentación acreditativa pertinente, la cual podrá ser requerida en cualquier momento por parte del órgano de contratación.

- Documentación necesaria a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El adjudicatario deberá aportar los Anexos VII, VIII, IX, X y XI.
- Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

Se verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de todos los requisitos de participación exigidos.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada dentro del plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Y no siendo otro el objeto de la presente, se levanta acta siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos de todo lo cual como Secretaria doy fe, firmando electrónicamente la presente todos los miembros asistentes de la mesa.

ción: 596XNECPMT3NRYSA77FXEDM9J https://alcalalareal sedelectronica.es/ firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

